

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y/o vitalicias a los afiliados activos o cesantes que mantengan una incapacidad para continuar en la actividad laboral y que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los afiliados activos o cesantes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, soliciten acceder a la jubilación por invalidez. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de la concesión de jubilación por invalidez
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Trámite inicia en Portal Web, continúa en ventanilla y es resuelto en proceso back: Trámite que inicia en el Portal Web, continúa de forma presencial para la presentación de requisitos en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano o en las Ventanillas del Seguro Especializado, y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Clave de acceso al portal IESS: Obtenga previamente la clave de usuario, y posteriormente ingrese al módulo "Jubilación", de tal manera que genere la solicitud.2. Cédula: Registre el número de cédula en la página web del IESS, www.iess.gob.ec, opción "Jubilación" en el módulo de Pensionistas, de tal manera que genere la solicitud. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso que el sistema no le permite continuar con la solicitud de jubilación por invalidez, envíe un correo a: invalides.pensiones@iess.gob.ec.• El ciudadano solicitante puede hacer el seguimiento de su trámite ingresando al portal del IESS con su número de cédula y clave, seleccionando la opción 'Trámites virtuales', en la opción 'Pensionistas', elija el icono 'Jubilación', luego de clic en 'Consultas'; y, finalmente seleccione 'Consulta estado solicitud'. En caso excepcional, puede realizar la consulta acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Condiciones para acceder al trámite:</p> <ul style="list-style-type: none">• Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.• El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.• Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad, y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud

de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Cumplir con el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante.
- Estar cancelados los aportes.
- No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso).
- No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en Riesgos del Trabajo por la misma contingencia.
- No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).
- Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral.
- No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 553.
- Se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de cualquier otro tóxico;
- Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;
- Intento de suicidio;
- Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial ejecutoriada;
- Cuando no cumple con los criterios de inclusión para la calificación de la incapacidad para laborar o invalidez, establecidos en el Reglamento.

Primer paso: Virtual

Indicaciones:

1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', escoja la opción 'Asegurados'.
2. Seleccione 'Pensionistas', ingrese a la sección 'Jubilación'.

Link: <https://www.iess.gob.ec/prjPensionesJubilacion-web/pages/principal.jsf>

3. Ingrese su número de cédula y clave.
4. Seleccione la opción 'Jubilación por invalidez'. El sistema validará la información e indicará si la precalificación ha sido aprobada.
5. Registre los datos solicitados en el sistema y seleccione el botón 'Generar Solicitud'.
6. Imprima y guarde su solicitud.
7. Llame al call center del IESS, para solicitar la cita médica con el médico calificador de invalidez, realizando los siguientes pasos:
 - Marcar el número 140.
 - Presionar opción 2.
 - Presionar cualquier especialidad
 - Mencionar al Teleoperador que "requiere cita médica para calificación médica de invalidez"
 - Brindar los datos correctos y actualizados de contacto.
 - Esperar la llamada telefónica luego de 24 a 48 horas, la misma que le informará la fecha, hora y lugar de su cita médica.

Segundo paso: Presencial, Seguro Especializado.

Indicaciones:

1. El solicitante debe acercarse a la cita con la solicitud y la orden médica que el sistema genera al momento de aceptar la solicitud.
2. El médico calificador en relación a la información de la historia clínica determinará el procedimiento para la valoración médica y presentará el informe al Comité Nacional Valuador, de esta manera se determinará si procede o no la jubilación por invalidez.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de

Atención presencial: Asistir al dispensario médico asignado para valoración médica, en la fecha y horario de la cita médica.

atencion'?

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia